

162254  
R. Dir. 311/3.875  
AAAn/sn

Ref: **AQUAFARM S.A. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 86/14 DE FECHA 14/08/2014. USO DE FONDEO EN EL ÁREA DENOMINADA "ZONA DE ALIJE Y COMPLEMENTO DE CARGA PUNTA DEL ARENAL". PRORROGAR.**

---

Montevideo, 31 de mayo de 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 31/3.857 de fecha 25/01/2017 por la que se encomendó dar a publicidad una convocatoria a interesados para el Uso de FONDEO en el área denominada "Zona de Alije y Complemento de Carga Punta del Arenal".

**RESULTANDO:**

Que las referidas publicaciones se realizaron en el Diario La República y en el Diario Oficial los días 7 y 18 de abril de 2017 respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que conforme a lo informado por el Unidad Reguladora de Trámites no se presentaron interesados a la presente convocatoria.
- II) Que la División Desarrollo Comercial en virtud que no se presentaron interesados a la convocatoria, sugiere acceder al petitorio de la empresa Aquafarm S.A. y otorgar la renovación del Uso de FONDEO.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.875, celebrada el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Prorrogar - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - el Uso de FONDEO en el área denominada "Zona de Alije y Complemento de Carga Punta del Arenal", otorgada por Resolución de Presidencia 86/14 de fecha 14/08/2014, a partir de su vencimiento y por el término de 18 meses en las mismas condiciones económicas otorgadas en la Resolución citada.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar la presente Resolución a la firma Aquafarm S.A.

Hecho, cursar a conocimiento de las Áreas Operaciones y Servicios y Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.